

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Provea usted.

Santiago de Cali, mayo 5 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 616

RAD. 76001310301120230007500

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 285 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Aclarar el auto de fecha abril 21 de 2023 mediante el cual se aceptó el retiro de la demanda, en el sentido de que dicha providencia fue dictada dentro del proceso verbal de restitución adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ, bajo radicación 76001310301120230007500.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 76 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 8 DE 2023

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998bccb7b83d40e809e378dc0a74129765287896fc3326a247c8270d2e5b7bb**

Documento generado en 05/05/2023 09:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>